



ORDENANZA N° 2174/2012

VISTO: La Ordenanza N° 2145/2012 de fecha 29/08/2012 y el Expte. N° 2709/12 “B” de fecha 22/10/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2145/2012, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 001/12, para “Ejecutar Red de Distribución de Gas en Parque Industrial Junín de los Andes”.-

Que, en Expte. del DEM N° 2709/12 que contiene Nota N° 363/12 de la Secretaría de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, se solicita se derogue la Ordenanza N° 2145/12 y se autorice a contratar en forma directa a la Empresa Opazo Construcciones, haciendo uso de la Ley de Administración Financiera 2141 y su Decreto Reglamentario del Artículo 64° Inc. 2/apartado “c” – “h” y “p”.-

Que, este pedido se fundamenta en los plazos que se requieren para llevar adelante el acto licitatorio y por encontrarse al límite del plazo de vigencia del Proyecto N° 11-006922-00-12 que aprobó el Entre Camuzzi Gas del Sur, y la urgencia que se presenta para realizar la Obra de 750 metros de Red de Gas en el Parque Industrial.-

Que, según consta en fs. 19 y 20 en el expediente de referencia, se solicitó cotización para ejecutar dicha obra, a las Empresas Wladimiro Werefkin y Opazo Construcciones, ambas Empresas se encuentran inscriptas en “Camuzzi Gas del Sur” para ejecución de redes, ramales y gasoductos; habiendo presentado el presupuesto solicitado la Empresa Pozado Construcciones.-

Que, la Empresa Opazo Construcciones, a realizado todos los tendidos que se les ha encomendado en el Parque Industrial, cumpliendo en tiempo y forma. La misma se encuentra radicada en nuestra localidad. Posee las habilitaciones exigibles e inscripción en Contaduría General de Provincia como proveedor inscripto y en el registro de Beneficiarios del Programa de apoyo a las actividades de Pymes Neuquina,

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/10/2012, en tratamiento sobre tablas y por unanimidad, decide aprobar la contratación directa a la Empresa Opazo Construcciones, con el dictado de la norma legal pertinente.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 2145/2012 de fecha 29/08/2012.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA a la Empresa “RUBEN OPAZO CONSTRUCCIONES EN REDES DE GAS”, para “**EJECUTAR RED DE DISTRIBUCION DE GAS EN PARQUE INDUSTRIAL JUNIN DE LOS ANDES**”, según detalle obrante en el Expte. del DEM N° 2709/12 “B” de fecha 22/10/2012, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 194.000,00) más IVA.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que estime corresponder y a la Empresa Opazo Construcciones.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1641/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES